

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 308 - 2015

GUATEMALA, 30 DIC 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del expediente número **2013-28927 (Ref.M-676-2006)**, opinó de manera favorable respecto a la desmembración a favor del Estado, para adscribir a la municipalidad de Zacapa, departamento de Zacapa, una fracción de terreno de 29,166.0009 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 3812, folio 3 del libro 46 de Grupo Norte, propiedad de la Nación, para que siga funcionando el mercado municipal de esa localidad; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 29,166.0009 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 3812, folio 3 del libro 46 de Grupo Norte, propiedad de la Nación, ubicada en la calle 10 de Noviembre del municipio y departamento de Zacapa, que formará finca nueva conforme las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo  $80^{\circ}30'56''$  sureste y distancia 102.34 metros, colinda con área para Universidad de San Carlos; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo  $00^{\circ}11'24''$  suroeste y distancia 13.82 metros, colinda con calle 10 de Noviembre; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo  $00^{\circ}23'10''$  suroeste y distancia 73.94 metros, colinda con calle 10 de Noviembre; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo  $02^{\circ}28'11''$  suroeste y distancia 35.33 metros, colinda con calle 10 de Noviembre; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo  $06^{\circ}22'49''$  suroeste y distancia 32.87 metros, colinda con calle 10 de Noviembre; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo  $12^{\circ}16'00''$  suroeste y distancia 67.98 metros, colinda con calle 10 de Noviembre; de la estación 6 al punto observado 7 con rumbo  $06^{\circ}10'16''$  suroeste y distancia 20.28 metros, colinda con calle 10 de Noviembre; de la estación 7 al punto observado 8 con rumbo  $00^{\circ}35'16''$  sureste y distancia 16.89 metros, colinda con calle 10 de Noviembre; de la estación 8 al punto observado 9 con rumbo  $02^{\circ}12'25''$  sureste y distancia 4.89 metros, colinda con calle 10 de Noviembre; de la estación 9 al punto observado 10 con rumbo  $00^{\circ}59'45''$  suroeste y distancia 7.46 metros, colinda con calle 10 de Noviembre; de la estación 10 al punto observado 11 con rumbo  $06^{\circ}10'02''$  sureste y distancia 4.64 metros, colinda con calle 10 de Noviembre; de la estación 11 al punto observado 12 con rumbo  $85^{\circ}14'09''$  noroeste y distancia 100.55 metros, colinda con área del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; de la estación 12 al punto observado 13 con rumbo  $01^{\circ}54'37''$  noroeste y distancia 7.60 metros, colinda con finca matriz; de la estación 13 al punto observado 14 con rumbo  $00^{\circ}48'04''$  noreste y distancia 42.35 metros, colinda con finca matriz; de la estación 14 al punto observado 15 con rumbo  $07^{\circ}18'30''$  noreste y distancia 103.58 metros, colinda con finca matriz; de la estación 15 al punto observado 16 con rumbo  $03^{\circ}34'11''$  noreste y distancia 30.10 metros, colinda con finca matriz; de la estación 16 al punto observado 17 con rumbo  $03^{\circ}34'11''$  noreste y distancia 71.67 metros, colinda con finca matriz; y para cerrar el polígono, de la estación 17 al punto observado 0 con rumbo  $01^{\circ}54'52''$  noreste y distancia 30.45 metros, colinda con finca matriz; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182.

**ARTÍCULO 2.** El Procurador General de la Nación, en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública de desmembración a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, desmembración que debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 3.** Adscribir a la municipalidad de Zacapa, departamento de Zacapa, la finca nueva que se forme como resultado de la desmembración dispuesta en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que siga funcionando el mercado municipal, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

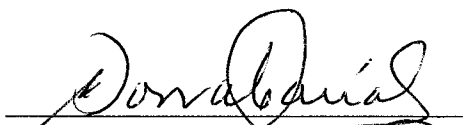
**ARTÍCULO 4.** La municipalidad de Zacapa, departamento de Zacapa, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

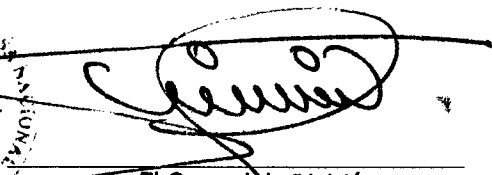

COMUNÍQUESE,




ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE



Dorval Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



El General de División  
**WILLIAMS MANSILLA FERNÁNDEZ**  
Ministro de la Defensa Nacional



Lic. José Roberto Hernández Guzmán  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

